

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA HOLVIPLAS SOCIEDAD ANONIMA

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución de la compañía HOLVIPLAS SOCIEDAD ANONIMA, se otorgó en la ciudad de Ambato, el 16 de abril de 1993, ante el Notario Primero, del mismo cantón, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Ambato (E), Doctor Freddy Rodríguez García, mediante Resolución No. 93.5.1.1. 035 de 23 MARZO 1993, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 9 de junio de 1993, bajo el número 180.

2. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es HOLVIPLAS SOCIEDAD ANONIMA, y su plazo de duración es de TREINTA AÑOS (30).

3. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua.

4. OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: La fabricación de compuestos tales como: resinas vinílicas, resinas de P.V.C., resinas de P.P., resinas de P.E., plastificantes (D.O.P.), ácidos esteéricos, ácido de palmito y ácidos monocarboxílicos, ácidos saturados, acelerados de vulcanización preparados, estabilizantes de bario cadmio, carbonato de calcio, bario, aceite de soya epoxidado, colorantes, pigmentos, dióxido de titanio, y otras materias primas referentes a producción. La producción de compuesto de P.V.C. en sus diferentes durezas para la utilización en plantas de zapatos, tubos, mangueras para jardín, perfilería, envases para soplado, inyección o extrusión. La comercialización interna de los productos propios de su industria, así como la de todas las materias primas que se emplean en ella. Dentro de su campo de actividad podrá la Compañía dedicarse a la industria de la maquila. La Compañía podrá también realizar la importación y exportación de todos los productos propios de su rama de actividad así como de la materia prima e insumos e indispensables para el desarrollo de su actividad industrial y dedicarse también a la comercialización interna de los mismos. Del mismo modo también podrá importar, comercializar internamente o exportar maquinaria e implementos industriales destinados al sector. La Compañía podrá actuar también en la planificación, diseño y construcción de proyectos electro mecánicos y telefónicos, de seguridad, así como de mantenimiento y montaje, industrial. Participar en procesos licitatorios o de concursos en general para tal propósito en instituciones públicas y privadas. La comercialización de artículos eléctricos, electrónicos, cables, etc. La compañía podrá actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras, adquirir

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

para sí acciones, participaciones sociales, partes beneficiarias u otros títulos sociales de Compañias que operen en líneas de actividad similares o complementarias a las que ella desarrolla, y asociarse con otras empresas que operen en esos campos, y aún en actividades diferentes. La Compañia no podrá dedicarse a las actividades determinadas en el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ni al arrendamiento mercantil. Podrá realizar y ejecutar todos los actos y contratos de carácter civil o comercial permitidos por las Leyes Ecuatorianas, que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, (S/40'000.000,00) dividido en CUARENTA MIL (40.000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) cada una.

6. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la siguiente manera: En Numerario S/5'000.000,00; en Especies S/20'000.000,00; el capital insoluto S/15'000.000,00 será pagado en el plazo de un año.

7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. La Compañia estará representada legalmente por el Gerente General.

Jp Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ambato, a 23 JUN. 1993

Inés María N. de Sevilla

INES MARIA NARANJO DE SEVILLA
SECRETARIA (E)

93.05.26
FRG/ims.